



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
17 de enero de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### **Nota del Secretario General sobre la fecha de la elección para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia**

1. En una carta de fecha 20 de noviembre de 2011, el magistrado Awn Shawkat Al-Khasawneh informó al Presidente de la Corte, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 13 del Estatuto de la Corte, que dimitía de su cargo de miembro de la Corte con efecto a partir del 31 de diciembre de 2011. El Presidente de la Corte remitió al Secretario General una copia certificada de esa carta adjunta a una carta de fecha 24 de noviembre de 2011. Por consiguiente, el 31 de diciembre de 2011 se produjo una vacante en la Corte.
2. El magistrado Al-Khasawneh fue elegido miembro de la Corte el 6 de febrero de 2000 y reelegido el 12 de noviembre de 2008 para un mandato que expira el 5 de febrero de 2018.
3. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto de la Corte:  
“Las vacantes se llenarán por el mismo procedimiento seguido en la primera elección, con arreglo a la disposición siguiente: dentro de un mes de ocurrida la vacante, el Secretario General de las Naciones Unidas extenderá las invitaciones que dispone el Artículo 5, y el Consejo de Seguridad fijará la fecha de la elección.”
4. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 5 del Estatuto:  
“Por lo menos tres meses antes de la fecha de la elección, el Secretario General de las Naciones Unidas invitará por escrito a los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje pertenecientes a los Estados partes en este Estatuto y a los miembros de los grupos nacionales designados según el párrafo 2 del Artículo 4 a que, dentro de un plazo determinado y por grupos nacionales, propongan como candidatos a personas que estén en condiciones de desempeñar las funciones de miembros de la Corte.”
5. Dado que corresponde al Consejo de Seguridad fijar la fecha de la elección, se sugiere que examine esta cuestión en una próxima sesión y que tenga en cuenta que la comunicación del Secretario General debe enviarse en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se produzca la vacante y de tres meses, como mínimo, antes de la fecha de la elección.

